

RESOLUCION N° , 0222 .
NEUQUEN, 19 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE-2822-M-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fs. 02 del expediente del Visto, se presenta AADI CAPIF, sigla que significa por un lado AADI "Asociación Argentina de Intérpretes" y CAPIF "Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas" elevando una propuesta de Convenio para el pago de aranceles en relación a los eventos realizados y a realizarse en el corriente año;

Que AADI – CAPIF es una entidad que ejerce la representación dentro del territorio nacional, de los intérpretes argentinos y extranjeros y de sus derechohabientes para percibir y administrar las retribuciones previstas en el art. 56 de la Ley 11.723 por la ejecución pública, transmisión y retransmisión por radio y/o televisión de sus interpretaciones fijadas en fonogramas y reproducidas en discos y otros soportes;

Que el marco normativo vigente se encuentra otorgado además por la Constitución en su art. 17, por la Ley Nacional N° 23.921 y los Decretos reglamentarios N° 41.233/34, 1.670/74 y 1.671/74 del P.E.N.;

Que, del contexto normativo indicado, surge la obligatoriedad del pago de los aranceles correspondientes por la difusión de fonogramas al público en general reproducidos en eventos, públicos como es el caso que nos involucra;

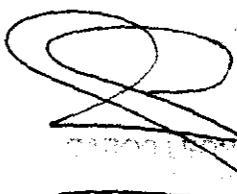
Que desde la esfera Municipal se han realizado y se realizarán en lo que resta del año, diversos eventos culturales en diferentes espacios comunales e inclusive en la vía pública, en los cuales se ha difundido o se difundirán, fonogramas de artistas nacionales y extranjeros;

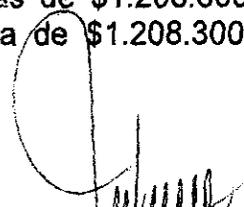
Que la organización de los eventos indicados implica el cumplimiento en el pago a la entidad indicada en un todo conforme la normativa aplicable;

Que a consecuencia de ello desde AADI CAPIF se ha elevado una propuesta de convenio conforme luce a fs. 09/10 de las actuaciones del visto;

Que luce a fs. 03/08 instrumento mediante el cual el Sr. Luis Russo se encuentra debidamente legitimado a los fines de proceder a la suscripción del convenio propuesto;

Que dicha propuesta contiene un monto global que asciende a la suma de \$2.900.000 en concepto de aranceles, suma que será abonada por la Municipalidad en 3 Cuotas la primera de ellas de \$1.208.300 con vencimiento el 30/04/2022; la segunda de ellas por la suma de \$1.208.300 con vencimiento el


CARLOS LEONARDO
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


Prof. MARI YASQUALINI
Secretaria de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

30/05/2022 y la tercera y última cuota por la suma de \$483.400 con vencimiento el 30/06/2022;

Que conforme surge de la Cláusula Primera, los aranceles a acordarse incluyen todos los eventos artísticos producidos hasta el momento y los futuros pendiente en el corriente año calendario, en los cuales la Municipalidad lleve adelante la organización en cualquier repartición dependiente de ella y/o espacios públicos de la misma, incluida la "Fiesta de la Confluencia 2022";

Que asimismo indica qué se entiende como "eventos"; siendo su significado abarcativo de todos aquellos acontecimientos artísticos de cualquier naturaleza en los cuales se reproduzcan obras de artistas, intérpretes y/o productores fonográficos nacionales o extranjeros, realizados en cualquier repartición dependiente de la Municipalidad y/o espacios públicos de la misma, incluidos aquellos realizados en la vía pública;

Que utilizando los parámetros que indica la Resolución N° 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación, los aranceles correspondientes a cada evento, ya realizado o que se realice desde cualquier área municipal en este año 2022, sería ampliamente superior al monto acordado en la cláusula segunda del Convenio que luce a fs. 09/10 de las presentes actuaciones, dejando en evidencia la conveniencia de la aceptación de la propuesta por parte del Municipio;

Que a fs. 16 se expide la Dirección General de Presupuesto informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto procediendo a cargar el PR N° 1852-AA-122190;

Que a través del Dictamen N° 019/2022 se expidió favorablemente el área legal de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Coordinación Cultural y Deportiva;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, mediante dictamen N° 074/2022;

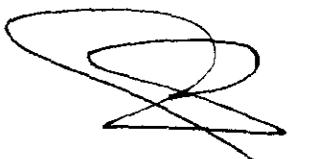
Que, por lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la presente norma legal;

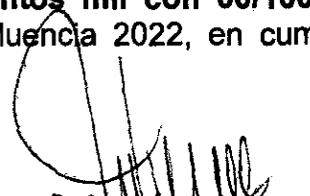
Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION y EMPLEO
y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUEBASE el tenor del convenio obrante a fs. 9 y 10 de las presentes ----- actuaciones en el cual la **Municipalidad de Neuquén y AADI CAPIF** acuerdan las cláusulas y condiciones que regirán el pago de los aranceles respecto de los eventos realizados y/o a realizarse por la Municipalidad en el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, ambos días inclusive, por un monto de **pesos dos millones novecientos mil con 00/100 (\$2.900.000,00)** incluyendo los mismos la Fiesta de la Confluencia 2022, en cumplimiento con lo


CAROLINA ROSARIO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


Prof. MARÍA PASCUALINI
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0222-22

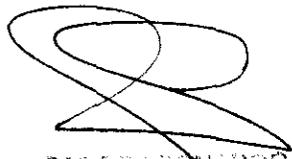
establecido por el Decreto Nacional N° 1671/74, respecto a la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas así como por las estipulaciones indicadas por la Ley N° 11.723, Decreto N° 1670/74, P.E.N. Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05 y demás normativa aplicable.

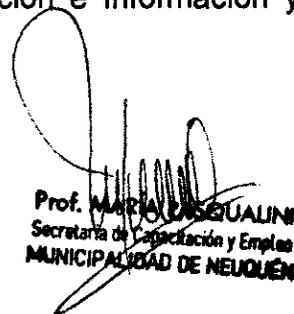
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del presupuesto correspondiente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente, de acuerdo a la modalidad establecida en la cláusula segunda del convenio cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Cultura a **AADI CAPIF** de ----- la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del convenio cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.


DANIEL ARMANDO
SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


Prof. MARÍA JOSÉ SUALINI
Secretaría de Capacitación y Empleo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN